

ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA  
DE MEDIOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS  
EN CONDUCTOS DE VENTILACIÓN  
EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>3</b>
1.1. Visita instalaciones	4
<b>2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. AFECCIÓN OPERATIVA</b>	<b>5</b>
<b>4. IMPORTE DE LICITACIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>6. PLAZO DE GARANTÍA</b>	<b>6</b>
<b>7. SEGUROS</b>	<b>6</b>
<b>8. CONTENIDO ECONÓMICO DE LA OFERTA</b>	<b>6</b>
<b>9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	<b>7</b>
<b>10. CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>8</b>
<b>11. REPUESTOS</b>	<b>9</b>
<b>12. DIRECCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>9</b>
<b>13. MEDIOS MATERIALES</b>	<b>10</b>
<b>14. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO</b>	<b>10</b>
<b>15. CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>11</b>
<b>16. PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS</b>	<b>11</b>
<b>17. INCOMPATIBILIDADES</b>	<b>12</b>
<b>18. RESPONSABILIDAD</b>	<b>12</b>
<b>19. NEGLIGENCIA</b>	<b>12</b>
<b>20. LEGISLACIÓN Y REQUISITOS APLICABLES</b>	<b>12</b>
<b>21. COMPROBACIÓN ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (Real Decreto Ley 5/2011)</b>	<b>13</b>
<b>22. PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>14</b>
<b>23. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA</b>	<b>17</b>
23.1. Calidad	17
23.2. Medio Ambiente	17
23.3. Seguridad y Salud	18
23.1. Especificaciones sobre Requisitos del PPT	18
23.2. Requisitos de Empresa	18
<b>ANEXO I</b>	<b>19</b>

## 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir las condiciones de contratación con respecto a las tareas de **adecuación y mejora de medios de detección de incendios en conductos de ventilación de cubierta del Edificio Terminal** del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).

Mediante este PPT, se definen los servicios o actividades a prestar y las condiciones, tanto generales como específicas, para su correcto desarrollo con el fin de mantener un alto nivel de servicio que proyecte una imagen positiva del Aeropuerto.

Se establecen igualmente en este PPT, las relaciones entre AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA S.M.E., S.A.U., en adelante AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., y el adjudicatario en lo referente a niveles de servicio mínimos, seguimiento y supervisión del contrato.

La interpretación de todo lo referente a las condiciones de este pliego, y al desarrollo del servicio, corresponde al Director del Pedido nombrado a tal efecto por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U

Las omisiones o descripciones erróneas en este PPT de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el servicio que, por normativa, uso o costumbre, deba ser realizado, no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos.

Se contempla la realización de todas las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación principal, aunque no sean expresamente contempladas en el presente Pliego.

La presentación de la oferta supone la aceptación de todas las condiciones y prescripciones del Pliego, sin exclusión o reserva alguna.

Es objeto del presente PPT es el suministro con instalación de la siguiente relación de equipamiento cuya misión es mejorar la detección de incendios en los conductos de ventilación existentes en la cubierta del Edificio Terminal.

Se incluye específicamente dentro de los trabajos de instalación el desmontaje y retirada de instalación preexistente, así como la necesaria reprogramación de centralitas de detección de incendios Bosch, debido a la instalación de los nuevos equipos.

Relación de equipamiento a suministrar e instalar:

- **DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS PARA CONDUCTOS DE VENTILACIÓN BOSCH AVENAR 4000 USO EN CABINAS FAD O 420 o análogo**, sustituyendo a los equipos existentes en detectores de conducto en terraza edificio terminal.

- **CABINA PARA DETECTOR ALGORÍTMICO PARA CONDUCTOS DE VENTILACIÓN BOSCH FAD-O 420 HS o análogo**, sustituyendo a los equipos existentes en detectores de conducto en terraza edificio terminal.
- **MÓDULO ANALÓGICO 2 SALIDAS RELÉ (230 V) Y 2 ENTRADAS, CON CAJA MONTAJE SUPERFICIE BOSCH MOD. FLM-420-RHV o análogo**, para control de activación de elementos externos de ventilaciones forzadas, sistemas de extinción, exutorios, etc. según EN54-18, sustituyendo a los equipos existentes de en terraza edificio terminal.
- **MÓDULO ANALÓGICO 1 SALIDA PARA MONTAJE EMPOTRADO BOSCH FLM-420-RLV1-E o análogo**, para activación de equipos de señalización, retenedores, etc., según EN54-18, EN 60670, sustituyendo a los equipos existentes de en terraza edificio terminal.
- **REGISTROS EN MATERIAL PLASTICO ABS, 460\*380\*120 mm. GEWIS IP65 o análogo**, para protección de detectores de conducto, sustituyendo a los equipos existentes de en terraza edificio terminal.
- **DETECTOR TIPO BARRERA, BOSCH, FIRERAY 5000-EN o análogo**, emisor y receptor en unidad más prisma alineado para la detección de partículas de humo en una cobertura de entre 8-10 m., sustituyendo a los equipos existentes de en terraza edificio terminal.
- **CABLE 2\*1,5 mm., trenzado y apantallado, libre de halógenos para instalaciones de incendio analógicas**, sustituyendo a los elementos existentes en terraza de edificio terminal.
- **TUBO POLIAMIDA 29 mm, flexible anillado y alta resistencia a la temperatura (-40º-105º)**, para protección de cableado, libres de halógenos, fósforo y cadmio autoextinguibles V2 s/UL94, con p.p. de elementos de fijación y racores especiales de PA, sustituyendo a los elementos existentes de en terraza edificio terminal.

Cuya justificación subyace en la necesidad de adecuar y mejorar técnicamente las instalaciones existentes a los requerimientos normativos.

En el Anexo I se adjunta el “PRESUPUESTO” descriptivo tanto técnica como económicamente.

### 1.1. VISITA INSTALACIONES

Se realizará visita de **carácter obligatorio** para la aceptación de la oferta cuya fecha se anunciará junto a la publicación del presente PPT.

Para el acceso será necesario comunicar previamente **nombre y DNI** de las personas que acudirán a la visita a las direcciones de correo electrónico [aagisbert@aena.es](mailto:aagisbert@aena.es) y [algamo@aena.es](mailto:algamo@aena.es).

Para la emisión del **certificado de visita** a las instalaciones será necesario remitir previamente el **nombre de la empresa y de la persona** que se desea que figure en el mismo.

El punto de encuentro será el aparcamiento público del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, junto a la caseta de control del propio aparcamiento.

## **2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES**

Comprenderán todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo descrito en el presente PPT.

Con carácter general se realizarán las pruebas, ensayos, comprobaciones, etc., conforme al protocolo de pruebas del fabricante y que la Empresa Adjudicataria debe entregar al Director del Pedido para la aprobación del mismo.

Toda la instalación debe ser aprobada por el Director del Pedido, que no procederá a la recepción de la instalación hasta que todas las pruebas hayan resultado satisfactorias.

Se impartirá formación para la operación y gestión de la instalación al personal de mantenimiento y seguridad que AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. designe. La formación debe ir acompañada de documentación/manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos objeto del presente pedido.

## **3. AFECCIÓN OPERATIVA**

No se prevee afección operativa.

## **4. IMPORTE DE LICITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

El importe máximo de licitación es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.927,50 €)**, IVA EXCLUIDO.

Por motivos operativos, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se reserva el derecho a ejecutar un menor importe de lo establecido en la propuesta económica del adjudicatario, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a presentar reclamación alguna por la posible reducción de su facturación.

En el presupuesto se consideran incluidos todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, medios auxiliares, tasas, impuestos, acreditaciones seguridad aeroportuaria, etc.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **DOS (2) SEMANAS**.

## 6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía para elementos nuevos, no será inferior a **DOS (2) años**.

El plazo de garantía para elementos existentes, que pudieran ser sometidos a reparación, gozarán de **SEIS (6) meses** ante una repetición de la misma avería.

## 7. SEGUROS

Las pólizas a presentar al inicio de este contrato incluirán específicamente:

RC AVIACIÓN	RC PROFESIONAL	RC PRODUCTOS	RC GENERAL	RC PATRONAL	RC MEDIOAMBIENTAL
NO	NO	NO	SI	SI	NO

Conforme al Anexo C – Responsabilidades y seguros del Pliego de Cláusulas Particulares.

## 8. CONTENIDO ECONÓMICO DE LA OFERTA

La valoración de los trabajos realizados por el adjudicatario se efectuará por el sistema de precios unitarios de ejecución material, que son los ofertados por el adjudicatario según la lista que figura en el Anexo I, y que se integrarán en letra y cifra en el contrato en el momento de la adjudicación del mismo.

En el importe de licitación que se presente en la oferta económica, se considerarán incluidos todos los gastos propios del servicio:

- a) Todos los gastos correspondientes al servicio.
- b) Todos los gastos relativos a maquinaria y equipos necesarios para la realización de los trabajos.
- c) Las medidas de protección del entorno y de seguridad que sean necesarias para cumplir con el plan de seguridad y salud, el plan ambiental. Entre ellas:

- medidas de señalización de zonas de trabajo.
  - dispositivos de aislamiento de las áreas de trabajo.
  - Señalización provisional de obra, cuadros eléctricos, etc.
- e) Gastos inducidos por la adecuación de su personal y vehículos a la Normativa de Seguridad en Plataforma, como la adquisición de equipos de radio, chalecos de alta visibilidad, luces anticolisión, etc.
- f) Gastos de seguros de vehículos que abarquen todo el interior del recinto aeroportuario.
- g) **Gastos relativos a todas las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales y de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, incluso la relativa a actuaciones administrativas asociadas.**
- h) Gastos correspondientes a la gestión de residuos que pudieran generarse procedentes de los trabajos, que serán a cargo del adjudicatario, y que deberán quedar convenientemente documentados en términos de certificados de transportista y/o gestor, en vigor, emitidos por los organismos competentes, así como sus albaranes y/o documentos de gestión.

El licitador deberá presentar **sobre los precios unitarios del presente pliego la baja ofertada**, según partidas reflejadas en el Anexo I (Presupuesto).

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., **se reserva el derecho de ordenar la ejecución de las actuaciones hasta el importe máximo del contrato, o por un importe menor**, sin que la empresa adjudicataria pueda presentar, en el segundo caso, reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación.

El abono de los trabajos se realizará por medio de la correspondiente **certificación según lo realmente ejecutado mediante relación valorada, que refleje las partidas correspondientes incluidas en el Presupuesto del Anexo I.**

Se ha considerado en los precios unitarios la necesidad, caso de que la hubiere, la realización de trabajos nocturnos siempre y cuando sean necesarios desde el punto de vista operativo del Aeropuerto.

## **9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta aunque esta no los recoja explícitamente.

La Empresa Adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente Pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio.

A petición del Director del Pedido, la Empresa Adjudicataria deberá facilitar y acreditar toda la información y documentación necesaria relativa a los medios humanos y materiales al objeto de comprobar el íntegro cumplimiento de las obligaciones ofertadas por la Empresa Adjudicataria en dicha materia.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria asimismo las herramientas, instrumentos de medida, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los servicios objeto de este Pedido.

En el caso de que la Empresa Adjudicataria deba recurrir a las casas fabricantes o a empresas especializadas para el desarrollo de los servicios, la gestión, el aviso, la supervisión de los servicios y la responsabilidad sobre éstos seguirá siendo de la Empresa Adjudicataria.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá servicio alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del Servicio de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del Pedido para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los servicios.

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., entregará a la Empresa Adjudicataria la información disponible tanto en soporte magnético como en papel. Los costes de la edición de esta información serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria que deberá devengar las tasas establecidas por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., para cada tipo de soporte.

La recepción de la información supone que la empresa Adjudicataria acepta expresamente el uso confidencial y exclusivo de la misma para la realización del Pedido contratado y será devuelta a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., para su destrucción o archivo al término de los servicios.

## **10. CALIDAD DEL SERVICIO**

El Director del Pedido, podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los servicios prestados.



## **11. REPUESTOS**

Los repuestos a emplear serán originales de la firma fabricante del equipo o bien deberán ser aprobados por la Dirección del Pedido para su empleo en la instalación. Para ser aprobados, los repuestos deberán ser de una calidad similar, de marcas equivalentes y compatibles con la funcionalidad del equipo.

## **12. DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

Tanto AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., como la Empresa Adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Pedido o persona en quien delegue.

El Director del Pedido establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la Empresa Adjudicataria deberá nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Pedido, que deberá tener capacidad plena de decisión y cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Se ocupará del cumplimiento del pliego y en general del contrato, pero será la Empresa Adjudicataria quien, en última instancia, se responsabilice de este cumplimiento. Dicho Coordinador deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio, al menos, durante el horario de prestación del mismo, y, en todo caso, permanentemente localizado.

El Coordinador será la persona de contacto con el Director del Pedido, y será con este último con quién, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación.

El Coordinador se responsabilizará de las gestiones administrativas propias del servicio, de la toma de datos, de las solicitudes de servicio, así como de la confección, presentación y seguimiento de cuantos documentos se describan en este PPT.

La Empresa Adjudicataria, dotará al Coordinador o persona en quien delegue de todos los medios de comunicación necesarios para su localización en todo momento y en cualquier situación, tales como teléfono móvil, buscaperonas, etc.

El poder de dirección y organización de los recursos humanos necesarios para la ejecución del servicio queda indiscutiblemente a cargo de la Empresa Adjudicataria.

### **13. MEDIOS MATERIALES**

La Empresa Adjudicataria deberá contar con los equipos, maquinaria, herramientas, fungibles y medios suficientes y apropiados para la realización de los servicios objeto de este Pedido sin ello suponer un cargo para el servicio contemplado.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de medios humanos y materiales, herramientas y materiales a los distintos puntos de servicio, así como su vigilancia y custodia.

Todos estos equipos, maquinaria y herramientas deben cumplir con la normativa legal vigente que les sea de aplicación, presentar buen estado de conservación y que no exista peligro para el trabajador o a terceros.

Estos equipos, herramientas, maquinaria, útiles y vehículos, deberán contar con los correspondientes certificados de calibración, homologaciones y/o inspecciones técnicas que les dean de aplicación en su caso, siendo entregados al Director del Pedido con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio.

Los vehículos necesarios deberán estar completamente equipados para la prestación del servicio y deberán cumplir las normas que dicte AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en materia operativa y de seguridad. En particular, para las labores en Lado Aire, se deberá disponer, a juicio del Director del Pedido, de cuantos medios de comunicación con las dependencias de Tránsito Aéreo sean necesarios. El coste de adquisición, instalación y mantenimiento de estos equipos será por cuenta de la Empresa Adjudicataria y deberán estar disponibles al inicio del contrato.

La Empresa Adjudicataria deberá requerir del Director del Pedido la autorización expresa del uso de los equipos, maquinaria y herramientas que vaya a utilizar en la ejecución del servicio objeto de este Pedido.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer, además, del equipamiento que por las características particulares de los edificios incluidos en el recinto aeroportuario objeto del PPT, sean necesarios para la realización del servicio, como elevadores, andamios, autodesplazantes, etc.

### **14. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO**

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se reserva el derecho de realizar los seguimientos que considere oportunos para comprobar la marcha de los servicios.

## **15. CONFIDENCIALIDAD**

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución del servicio. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Director del Pedido designado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.

## **16. PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en virtud del abono que efectúe por los servicios realizados y entregados por el adjudicatario, y aceptados por la Dirección del Pedido, adquiere todos los derechos sobre dichos servicios y, más concretamente, la propiedad intelectual y de cualquier otro tipo de todos y cada uno de ellos.

En consecuencia, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se reserva el derecho a utilizar, en todo o en parte, los referidos servicios, pudiendo introducir cuantas variaciones o adaptaciones estime oportuno y, del mismo modo, obteniendo la facultad de aprovecharlos (en parte o en su totalidad, con modificaciones o sin ellas) para cualquier actuación futura que considerase procedente llevar a cabo.

El adjudicatario acepta explícitamente tal derecho de adquisición y uso, y asimismo renuncia, también expresamente, a ejercitar cualquier tipo de acción sobre AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en reclamación legal, profesional, colegial e incluso económica, sobre pretensiones de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo.

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., podrá recabar, en cualquier momento, la entrega de los servicios realizados, en su totalidad o en parte. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los servicios contratados (incluyéndose en este concepto la información interna proporcionada por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., al Adjudicatario u obtenida por este, con destino a los servicios contratados), ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., a través del Director del Pedido.

El Adjudicatario no podrá, en momento alguno, exponer los servicios realizados o en curso de realización, a persona o entidad alguna (dentro o fuera de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.), sin previo conocimiento y autorización del Director del Pedido.

Las posibles bases de datos que se constituyan para el objeto de este Pedido serán propiedad de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. El Adjudicatario entregará a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. toda la información recopilada durante el desarrollo de los servicios, tanto en formato escrito como informático y, dentro de este, tanto los ficheros de trabajo como las copias de seguridad, comprometiéndose a guardar un estricto secreto profesional respecto a la información

manejada. En todo caso, la Empresa Adjudicataria será responsable de los daños, perjuicios o consecuencias que se deriven del incumplimiento, por su parte, de estas Cláusulas.

#### **17. INCOMPATIBILIDADES**

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a no participar directa o indirectamente, financiera o técnicamente, sin previa autorización del Director del Pedido designado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., en áreas de trabajo que entren en competencia con las actividades de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., objeto de este Pedido, tanto nacional como internacional.

#### **18. RESPONSABILIDAD**

La Empresa Adjudicataria se hará responsable de los errores que pudieran cometerse en los servicios realizados por su personal y de su comportamiento, así como de aquellas actuaciones que pudieran inducir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. al error. La declaración de comportamiento y errores será siempre a juicio de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., por indicación expresa del Director del Pedido, una vez oídas las opiniones de las Unidades afectadas.

#### **19. NEGLIGENCIA**

En caso de negligencia por parte de la Empresa Adjudicataria en el desarrollo de los servicios relacionados con este contrato, o incumplimiento de las cláusulas del mismo, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. podrá dar por terminado el contrato notificándolo por escrito a la Empresa Adjudicataria.

Definida una actividad, en concepto tiempo e importe (según el caso), de acuerdo con el plan de actuación, cualquier retraso supondrá penalización económica en función de los perjuicios ocasionado a la unidad con ella relacionada. Esta penalización económica se cuantificará de acuerdo con lo previsto en el pliego de bases para la contratación del servicio.

#### **20. LEGISLACIÓN Y REQUISITOS APLICABLES**

Para la ejecución del presente Pedido, se han considerado las normas españolas que son de aplicación, y en su defecto las internacionales actualmente en vigor que puedan suplir la ausencia de reglamentos nacionales al respecto.

En particular, se deberán cumplir las Clausulas y requisitos descritos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normas operativas y de seguridad.
- Normativa Medio Ambiental.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios según R.D. 513/2017, de 12 de junio.
- Código Técnico de la Edificación y documentos básicos especialmente el CTE-DB-SI (Documento básico de Seguridad en caso de incendio) según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Normas UNE, EN 54.18, EN 60.670.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al servicio tratado durante la duración del contrato, sin que la relación anterior resulte de carácter exhaustivo.

## **21. COMPROBACIÓN ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (REAL DECRETO LEY 5/2011)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/2011 de 29 de abril de medidas para combatir la ocupación de manera irregular, la Empresa Adjudicataria deberá remitir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., antes del inicio de la actividad contratada, copia de la documentación relativa a la afiliación y alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores contratados o subcontratados que van a prestar el servicio contratado, debidamente sellada por dicho Organismo. Esta documentación deberá remitirse además, con una periodicidad bimestral, durante todo el período de prestación de la actividad contratada.

Asimismo, dicha documentación se deberá remitir a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., cuando se incorporen nuevos trabajadores en la Empresa Adjudicataria para prestar el servicio contratado, y con anterioridad a su incorporación al mismo.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS

### Aplicación de la LOPD para contratos de prestación de servicios CON acceso a datos de carácter personal:

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta contratación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este contrato llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos de Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los ficheros responsabilidad de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. obligándose, de acuerdo al art. 12 de la LOPD, a:

- ✓ Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- ✓ No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, la subcontratación por parte de la Empresa Adjudicataria de los tratamientos encargados por el responsable del fichero deberá realizarse previa autorización expresa y por escrito de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.

En todo caso, la Empresa Adjudicataria deberá firmar con la empresa subcontratista un contrato en los términos previstos en el art. 12 LOPD, en donde se indique que la empresa subcontratista se someterá a las instrucciones de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. La Empresa Adjudicataria deberá remitir una copia firmada del citado contrato al Director del Pedido.

- ✓ Destruir o devolver cuantos soportes y documentos contengan datos de carácter personal tratados en virtud del presente contrato, según decida el Director del Pedido, una vez finalizado el contrato. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., un certificado que así lo acredite.

No obstante, mediante petición escrita del encargado del tratamiento al Director del Pedido, AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., podrá autorizar a la Empresa Adjudicataria para conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.

- ✓ Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Asimismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.
- ✓ En el caso de que el tratamiento de datos se realice en los locales del encargado del tratamiento, adoptar las medidas de seguridad necesarias y acordes al nivel fijado para el tipo de datos objeto de tratamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9 de la LOPD y en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley. A efectos de asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Empresa Adjudicataria deberá presentar a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., copia de su documento de seguridad corporativo, donde figurará mención expresa de los tratamientos realizados por la Empresa Adjudicataria de acuerdo al art. 82.2 del Real Decreto 1720/2007, así como de la última auditoría LOPD de seguridad realizada.
- ✓ En el caso de que el tratamiento de datos se desarrolle en los locales de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., cumplir las medidas de seguridad acordes al nivel fijado para el tipo de datos objeto del tratamiento. La Empresa Adjudicataria deberá informar expresamente al personal asignado al servicio de la obligación de cumplir las directrices de seguridad marcadas por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. en todo momento. La Empresa Adjudicataria se compromete a sustituir, a petición del Director del Pedido, a aquellos trabajadores que incumplan dicha normativa de manera reiterada o grave.
- ✓ AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U. se reserva la posibilidad de exigir la firma de compromisos de confidencialidad a trabajadores de la Empresa Adjudicataria y la identificación necesaria. La obstrucción o negativa por parte de trabajador externo de cualquiera de las dos directrices señaladas constituirá un incumplimiento grave de la normativa de seguridad interna que motivará sustitución del trabajador infractor.

- ✓ El acceso, a través de redes de telecomunicaciones, a los datos ubicados en servidores de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., se realizará en todo caso respetando los protocolos de seguridad del responsable del fichero y se prohíbe al encargado de tratamiento incorporar los datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos personales como consecuencia del cumplimiento del objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

Si la Empresa Adjudicataria recibiese una solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá darle traslado de la misma a la Oficina Central de Protección de Datos de AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., con carácter urgente, intentando por todos los medios que sea recibida en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de entrada de la solicitud y adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., como Responsable del Fichero, podrá, durante la vigencia de la prestación de los servicios contratados, requerir a la Empresa Adjudicataria las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de esta cláusula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica.

El incumplimiento de las previsiones contenidas en esta cláusula tendrá como consecuencia que la Empresa Adjudicataria sea considerada responsable del tratamiento respondiendo personalmente de las infracciones de la normativa de protección de datos en que hubiera podido incurrir, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U.

## **2. Aplicación de la LOPD para contratos de prestación de servicios SIN acceso a datos de carácter personal:**

En el caso de que la ejecución de este contrato no llevara consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos de Carácter Personal (DCP), el prestador del servicio se compromete a informar a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información.



Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al responsable del fichero y obligará al prestador y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento.

### **23. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

No se valorará ninguna oferta económica que no contenga la documentación exigida con carácter imprescindible a la presentación de la oferta en este PPT, debiéndose adjuntar obligatoriamente el resto a la firma del contrato según proceda.

La Documentación Técnica a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego. Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad en la presentación es fundamental, por lo que el ofertante se abstendrá de incluir cualquier información no solicitada, o que no esté relacionada directamente con los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La totalidad de la Documentación Técnica presentada con la oferta o a la firma del contrato en su caso, tendrá el carácter de documento contractual, por lo que cualquier inexactitud o incumplimiento de lo reflejado en dicha Documentación, podrá ser considerado por AENA SCAIRM S.M.E. S.A.U., como incumplimiento de Contrato.

Los capítulos que se presentarán son:

#### **23.1. CALIDAD**

Se presentará descripción del Plan de Aseguramiento de la Calidad (P.A.C.) que se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del servicio. Se valorarán los certificados de calidad y los controles de calidad propuestos.

Será requisito imprescindible disponer de la **acreditación ISO 9001 al efecto**. En este apartado se adjuntará igualmente el **certificado de visita**.

#### **23.2. MEDIO AMBIENTE**

Se presentarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental, la identificación de actuaciones que puedan generar impactos, distribución de contenedores, la localización de vertederos a emplear, o la identificación de requisitos legales.

Será requisito imprescindible disponer de la acreditación **ISO 14001 al efecto**.

### 23.3. SEGURIDAD Y SALUD

Se indicarán los sistemas de participación del personal, los procesos de formación e información a desarrollar, el plan preventivo de seguridad y salud previsto al efecto, así como el establecimiento y contenido del sistema interno de Seguridad y Salud del contratista y de los subcontratistas propuestos.

**Será imprescindible la presentación del plan preventivo de seguridad y salud aplicable al objeto del pedido.**

#### 23.1. ESPECIFICACIONES SOBRE REQUISITOS DEL PPT

**Será requisito imprescindible presentar relación de especificaciones de los productos ofertados según Anexo I y/o mejoras sobre requisitos del PPT en su caso.**

#### 23.2. REQUISITOS DE EMPRESA

Será obligatorio para valorar la oferta económica tener en vigor al inicio de contrato (manteniéndolo hasta final del mismo en su caso) y presentar en la oferta copia de:

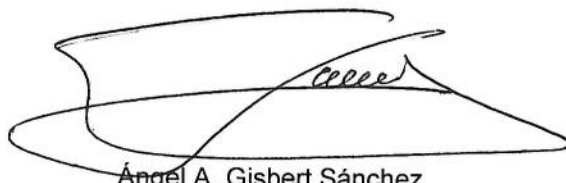
**Certificado de inscripción de Registro de Empresa Instaladora y Mantenedora de Protección Contraincendios**, habilitada en: Sistema automáticos de detección de incendios, sistema manual de alarma de incendios, sistemas de comunicación de alarma, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, sistemas de hidrantes exteriores, sistemas de columna seca, sistema de agua pulverizada, sistema de extinción por polvo, sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de rociadores automáticos de agua, sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos, sistemas de espuma física de baja expansión, extintores de incendio, señalización.

Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, marzo de 2019  
EL AUTOR DEL PLIEGO



Antonio L. Gamo Sánchez

Técnico de Ingeniería de Infraestructuras y Mto.



Ángel A. Gisbert Sánchez

Jefe Ingeniería y Mantenimiento

# ANEXO I

## PRESUPUESTO

ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA  
DE MEDIOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS  
EN CONDUCTOS DE VENTILACIÓN  
EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

## ACTUACIONES ADECUACION y MEJORA DE MEDIOS DETECCIÓN INCENDIOS

### PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MEDIOS DETECCIÓN INCENDIOS CONDUCTOS VENTILACIÓN CUBIERTA ET</b>				
<b>SUBCAPÍTULO 01.01 ADECUACIÓN DE ELEMENTOS</b>				
Suministro e instalación de relación de elementos incluso desmontajes equipos averiados, cableados y entubados, así como reprogramación y eliminación averías en su caso, incluso Coordinación de Seguridad y Salud, según PPT.				
01.01.01	<b>u DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS PARA CONDUCTOS DE VENTILACIÓN</b> Suministro e instalación de detector óptico de humos para conductos de ventilación Bosch Avenar 4000 o análogo, uso en cabinas FAD o 420 con capacidad de detección de humos en corrientes de aire entre 1,5 y 20 m/s así como para controlar el impacto electromagnético en el entorno, totalmente terminado y funcionando así como protocolo de pruebas, según PPT.  Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.	30,00	95,00	2.850,00
01.01.02	<b>u CABINA PARA DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS PARA CONDUCTOS DE VENTILACIÓN</b> Suministro e instalación de cabina para detector de conducto algorítmico Bosch FAD-O 420 HS y redireccionamiento de aire desde el conducto de ventilación a través del tubo de muestreo al detector integrado. Conexionado de una placa de relé para activaciones de ventiladores, compuertas cortafuego modelo FAD-RB-DIBT ó un piloto indicador remoto FAA-420-RI y características de funcionamiento:  Tensión de funcionamiento: 15 V DC . . 30 V DC Máximo consumo de corriente: aprox. 0,51 mA Dimensiones (ancho x alto): 16,5 x 39,5 x 11 cm Material de la carcasa: fibra óptica de plástico reforzada, PPE + PS (UL94-V1), gris Material de la cubierta: plástico, PC (UL94-V2), transparente Clase de protección: IP30 El suministro incluye la cabina de montaje, tubo de muestreo de 45,7 cm, tubo de retorno y dos filtros para tubos  Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.	30,00	190,00	5.700,00
01.01.03	<b>u MÓDULO ANALÓGICO 2 SALIDAS</b> Suministro e Instalación de Módulo Analógico con 2 salidas Relé (230 V) y 2 entradas con caja montaje superficie Bosch mod FLM-420-RHV o análogo, tubo de acero de alta resistencia de dimensiones aprox. al. 600 x an. 600 x la. 600 x Ø 76 x es. 3 mm., 4 apoyos fijación con pletina y tacos acabado amarillo-negro, herrajes, abrazaderas, y tornillería.  El módulo se utiliza para controlar la activación de elementos externos:  - Ventilaciones forzadas - Sistemas de extinción - Exutorios - Cumple con EN54-18. - El módulo tienen dos relés de contacto conmutables (Forma C) para la activación controlada de elementos externos. - Los contactos de los relés están protegidos con fusibles de 10 A incorporados en el módulo. - La potencia máxima de los relés es 10 A a 120 V CA / 230 V CA/ 24 V CC / 6 A a 30 V CC. - Dispone además de dos entradas de supervisión.  Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.	4,00	155,00	620,00
01.01.04	<b>u MÓDULO ANALÓGICO 1 SALIDA</b> Suministro e Instalación de Módulo Analógico con 1 salida Relé para montaje empotrada empotrado Bosch FLM-420-RLV1,  - Módulo de relé para la activación de equipos de señalización, retenedores, etc. - Dispone de una salida de relé con contactos abierto y cerrado libres de tensión para 24 Vcc y hasta 1 A de consumo. - Cumple con EN54-18. La dirección del módulo se puede ajustar a través de los dip switches integrados. - Se puede integrar en cajas eléctricas estándar según la norma EN 60670 y dentro de otros dispositivos. - El instalador puede seleccionar entre direccionamiento automático o manual con o sin detección automática.  Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.	4,00	85,00	340,00
01.01.05	<b>u REGISTROS EN MATERIAL PLASTICO ABS</b> Suministro e Instalación de registros en material plástico ABS, dimensiones 460*380*120 mm. IP65 gewis o análoga,  Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.			

## ACTUACIONES ADECUACION y MEJORA DE MEDIOS DETECCIÓN INCENDIOS

### PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.01.06	<p>u DETECTOR TIPO BARRERA, BOSCH, FIRERAY 5000-EN</p> <p>Suministro e Instalación de detector tipo barrera Bosch FIRERAY 5000-EN o análoga,</p> <p>Cobertura de entre 8 m y 100 m. Emisor y receptor se encuentran en la misma unidad y un prisma alineado permite la detección de partículas de humo a gran distancia.</p> <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se puede ampliar con 1 cabeza FRAY5000-HEAD-EN conectada en el mismo controlador y con programaciones y señales independientes por cabeza.</li> <li>- Transmisor y receptor integrados en la misma carcasa compacta.</li> <li>- Alineación electrónica del detector y auto alineación durante el funcionamiento normal.</li> <li>- Unidad de control remoto para facilitar instalación y programación</li> <li>- Compensación automática de la contaminación.</li> <li>- Unidad de control con LED y pantalla LCD con indicación de estados de funcionamiento.</li> <li>- Umbral de alarma ajustable.</li> <li>- Compensación de movimientos de la estructura de soporte.</li> </ul> <p>Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.</p>	30,00	55,00	1.650,00
01.01.07	<p>m CABLE 2*1.5 mm.</p> <p>Suministro e Instalación de cable 2*1,5 mm., trenzado y apantallado L.H. para instalaciones de incendio analógicas,</p> <p>Incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.</p>	1,00	1.000,00	1.000,00
01.01.08	<p>m TUBO POLIAMIDA 29 mm.</p> <p>Suministro e Instalación de tubo poliamida diámetro 29 mm. incluso fijaciones y racores especiales PA,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tubo de poliamida, flexible anillado con alta resistencia a la temperatura (-40 a 105°C).</li> <li>- Libres de halógenos, fósforo y cadmio.</li> <li>- Autoextinguibles V2 s/ UL94.</li> </ul> <p>Incluso de p.p. de medios auxiliares, totalmente terminado y funcionando, según PPT.</p>	800,00	1,35	1.080,00
		375,00	4,50	1.687,50
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 ADECUACIÓN DE.....</b>				<b>14.927,50</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MEDIOS DETECCIÓN INCENDIOS CONDUCTOS VENTILACIÓN CUBIERTA ET.....</b>				<b>14.927,50</b>
<b>TOTAL ACTUACIONES ADECUACION y MEJORA DE MEDIOS DETECCIÓN INCENDIOS.....</b>				<b>14.927,50</b>

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS**

Ingeniería y Mantenimiento